REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MJ/E/MARR/MSVO/ULPA/omm

## **DECRETO EXENTO N°4605**

SANTA CRUZ, 5 de Diciembre de 2022.

VISTOS

:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6. Memorándum N°37 Y N°92/22, del Prevencionista de riesgos DSM y del Jefe de operaciones DSM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-445-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 02 al 03 de Diciembre de 2022.
  - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento del Prevencionista de riesgos DSM y del Jefe de operaciones DSM, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la compra de materiales para reparación de estación de trabajo de entrega de leche del CESFAM Santa Cruz y cierre perimetral en Estación Médica Urbana de la Población Pablo Neruda.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado el proveedor **INVERSIONES SBA SPA., Rut.:77.334.077-3**; por cumplir con los requeridos solicitados y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
  - 5. Que, la compra se financiará con al Presupuesto de Salud.

## **DECRETO**

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor INVERSIONES SBA SPA., Rut.:77.334.077-3, para la adquisición materiales para reparación de estación de trabajo de entrega de leche del CESFAM Santa Cruz y cierre perimetral en Estación Médica Urbana de la Población Pablo Neruda, según orden de compra N°3864-867-AG22, por un monto de \$1.710.030 IVA incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.010.001.001.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)